



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

TABLA DE VALORACIÓN DE RIESGO

PRESENTACIÓN

El Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, tiene como objeto brindar protección integral a esta población para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia o de un medio familiar alternativo. Establece la actuación de los Gobiernos Locales a través de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) acreditadas y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar y desprotección familiar, respectivamente.

Procedimientos, donde la actuación estatal se orienta a incrementar los factores de protección y disminuir o eliminar los factores de riesgo que incidan en la situación personal, familiar y social en la que pudieran encontrarse las niñas, niños o adolescentes, a través de medidas de protección para ellos y ellas, así como la evaluación y fortalecimiento de capacidades de la familia de origen, con la finalidad de evitar situaciones de desprotección familiar definitiva.

El inicio de la actuación estatal considera que al tomar conocimiento de una posible situación de incumplimiento o de la imposibilidad o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado de una niña, niño o adolescente, se debe evaluar su situación socio familiar para determinar si constituye o no una situación de riesgo de desprotección familiar (en adelante “riesgo”) o de desprotección familiar.

Para ello, se cuenta con la Tabla de Valoración de Riesgo como instrumento de apoyo para determinar si la niña, niño o adolescente se encuentra en situación de riesgo o de desprotección familiar en base a dos criterios básicos:

- a) La afectación que vive la niña, niño o adolescente.
- b) La actitud o comportamiento de la familia de origen ante los hechos ocurridos.

El presente instrumento tiene por finalidad brindar a las/los profesionales de los servicios de protección, criterios uniformes que orienten su actuación durante la evaluación de la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente.

En la elaboración de este instrumento se contó con información proporcionada por representantes de los diferentes sectores como Salud, Educación, Trabajo, así como de los programas y servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). También se ha recogido información de documentos similares elaborados por los Servicios Sociales de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad Autónoma Vasca y el Servicio Especializado del Territorio Histórico de Bizkaia.

TABLA DE VALORACIÓN DE RIESGO

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
1	Violencia Sexual en el ámbito familiar	<p>Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente para su satisfacción. Puede consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito inter femoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos, o con los dedos) o sin contacto físico (exhibicionismo, actos compelidos a realizar en el cuerpo del abusador o tercera persona, imponer la presencia en situaciones en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, obligado a presenciar y/o utilizado en pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, entre otros).</p> <p>Tratándose de niñas, niños y adolescentes no se considera necesaria que medie la violencia o amenaza grave para considerarse la violencia o abuso sexual.</p>	<p style="text-align: center;">Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>Para la valoración de la situación de riesgo o desprotección familiar en esta tipología únicamente se toma en cuenta la actitud o comportamiento de la familia de origen ya que los indicadores de la situación de la niña, niño o adolescente han sido detallados en la definición.</p> <p style="text-align: center;">Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) El familiar no agresor responsable del cuidado del niño, niña o adolescente realiza la denuncia inmediatamente después de haber tomado conocimiento del hecho.</p> <p>b) La familia de origen y el niño, niña o adolescente no comparte la vivienda con su agresor y definitivamente ha realizado la denuncia.</p> <p>c) El familiar responsable del cuidado del niño, niña o adolescente muestra interés por su protección.</p>	<p style="text-align: center;">Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen NO realiza la denuncia a pesar de tener conocimiento del hecho.</p> <p>b) El cuidador principal no agresor NO muestra interés por la protección del niño, niña o adolescente, y:</p> <p style="margin-left: 20px;">b.1 Obliga a la niña, niño o adolescente a mantener los hechos de violencia sexual en silencio.</p> <p style="margin-left: 20px;">b.2 Pone en duda el hecho de violencia sexual.</p> <p style="margin-left: 20px;">b.3 Permite los hechos de violencia sexual.</p> <p style="margin-left: 20px;">b.4 Culpa a la niña, niño o adolescente por las consecuencias de dar a conocer la violencia sexual (agresor - preso).</p> <p style="margin-left: 20px;">b.5 Es cómplice de el/la agresor/a.</p> <p style="margin-left: 20px;">b.6 Negocia el silencio de la violencia sexual a cambio de retribución económica o entrega de bienes.</p> <p style="margin-left: 20px;">b.7 Concilia matrimonio entre la/el adolescente y el agresor/a.</p> <p style="margin-left: 20px;">b.8 Expulsa a la niña, niño o adolescente del hogar.</p> <p>c) El agresor vive con la niña, niño o adolescente.</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
2	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	Consiste en la utilización de niñas, niños o adolescentes con fines sexuales, pornográficos o eróticos a cambio de un pago, promesa de pago u otro beneficio. Esta es una forma de violencia y constituye una violación de sus derechos ¹² . Se entiende que existe explotación sexual aun cuando haya consentimiento por parte de la niña, niño o adolescente, dado que por la relación de poder, el adulto saca ventaja de su condición ante la/el menor de edad.	La explotación sexual que se realiza por los miembros de la familia de origen en ningún caso puede ser considerada una situación de riesgo por lo que no se consigna indicadores de situación de riesgo en este rubro. De conocer un caso de explotación sexual, la DEMUNA, la Unidad de Protección Especial o Juzgados de Familia o Mixto, deben comunicar el hecho al Ministerio Público y al Centro Emergencia Mujer su competencia territorial.	Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente a) La niña, niño o adolescente se encuentra en explotación sexual realizadas en la vía pública o lugares clandestinos. Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen a) La familia de origen conoce o no de la situación. b) La familia puede recibir o no un beneficio económico. c) La familia de origen puede o no haber expulsado a la niña, niño o adolescente del hogar.
3	Violencia Física en el ámbito familiar	Es la acción o conducta ejercida a través de la fuerza o el poder, intencional o no, que ocasiona daño a la integridad corporal o a la salud de la niña, niño o adolescente.	Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente a) La niña, niño o adolescente recibe de manera reiterada u ocasional violencia física en cualquier parte de su cuerpo que le causan dolor y es ocasionado por uno o varios miembros de la familia de origen.	Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente a) La niña, niño o adolescente presenta lesiones o daños ³ graves en cualquier parte de su cuerpo, como por ejemplo: - Fracturas.

² Guía de Detección y Derivación de víctimas de ESNNA, pág.22.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
			<p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen ejerce la violencia física como medio de corrección o castigo, de manera ocasional o reiterada.</p> <p>b) La familia de origen muestra interés por dejar de ejercer el castigo físico.</p>	<p>- Sangrado. - Hematoma grave. - Mutilación. - Desfiguración. - Quemaduras.</p> <p>b) La niña, niño o adolescente ha sido expuesto a situaciones que ponen en riesgo su vida, como consecuencia de la violencia física.</p> <p>c) La niña, niño o adolescente presenta trastornos mentales como resultado de las lesiones sufridas.</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen niega la ocurrencia de los hechos de violencia física.</p> <p>b) La familia de origen ha ejercido violencia física con objetos pesados, cortantes, filudos, entre otros.</p> <p>c) La familia de origen no denuncia la violencia física.</p> <p>d) La familia de origen amenaza a la niña, niño o adolescente para mantener en silencio los hechos de violencia física.</p> <p>e) La familia de origen a pesar de haber confirmado los hechos abusivos por algún miembro de la familia, permite que la niña, niño o adolescente permanezca en esa situación.</p> <p>f) La familia expulsa a la niña, niño o adolescente del hogar.</p> <p>g) La situación de violencia física puede ser un evento frecuente o no.</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
4	Violencia Psicológica en el ámbito familiar	Es la acción o conducta, intencional o no, que afecta psicológica y emocionalmente a la niña, niño o adolescente que se define por la hostilidad verbal crónica en forma de insultos, desprecio, crítica o amenaza, constante bloqueo de las iniciativas de interacción o exponer a situaciones traumáticas.	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente víctima de cualquier agresión verbal, gestual o humillante, y que se manifiesta en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.1 Amenaza. a.2 Encierro. a.3 Rechazo. a.4 Ignorar. a.5 Denigrar. a.6 Restringir su autonomía (no permitir que se desenvuelvan acorde a su edad, no tomar en cuenta su opinión y emociones). a.7 Manipulación. a.8 Calificar con ofensas (incluye apodosos despectivos). a.9 Criticar con intención de daño. a.10 Comparar. a.11 Insultar. a.12 Discriminar. a.13 Otros similares. <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen ejerce la violencia psicológica como un patrón de interacción con la niña, niño o adolescente.</p> <p>b) La familia de origen muestra interés en dejar de ejercer la violencia psicológica.</p>	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente que es expuesto por la familia de origen a las siguientes situaciones traumáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.1 Presencia intentos de suicidio. a.2 Presencia asesinatos o torturas. a.3 Encierro como forma de tortura (privación de necesidades básicas: alimentación, aseo, educación, atención en salud, expuesto a condiciones inhumanas). a.4 Agresiones reiteradas a través de expresiones verbales, gestuales y humillantes a pesar de haber recibido atención del servicio de protección. <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen no realiza la denuncia por la violencia psicológica ocasionada por algún miembro de la familia.</p> <p>b) La familia de origen niega la ocurrencia de los hechos de violencia psicológica.</p> <p>c) La familia de origen amenaza a la niña, niño o adolescente para mantener en silencio los hechos de</p>



N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
				violencia psicológica.
5	Trabajo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o aquel que suponga una afectación de derechos	Es la actividad económica que realiza la niña, niño o adolescente, remunerada o no, que pone en riesgo su integridad física o psicológica sea esta autorizada o no por una autoridad competente. Esta actividad puede ser realizada de forma dependiente, independiente o familiar.	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña o niño o adolescente por debajo de la edad mínima permitida (14 años salvo excepción dada por ley) para el trabajo que realiza una actividad económica en la calle o en cualquier otro espacio.</p> <p>b) La/el adolescente mayor a la edad permitida para el trabajo, que realiza sus actividades económicas en lugares, horarios o condiciones que amenazan o dañan su integridad.</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen no obliga, no coacciona, ni condiciona a la niña, niño o adolescente a realizar la actividad económica.</p> <p>b) La familia de origen muestra disposición a recibir apoyo y evitar que continúe la situación de trabajo de la niña, niño o adolescente.</p>	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña o niño o adolescente que realiza alguna actividad económica en situación de explotación laboral o por aprovechamiento de la familia (descuida su escolaridad, salud, integridad personal).</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen obliga a la niña, niño o adolescente, bajo violencia física, amenaza o coacción a realizar actividades económicas en la calle u otro espacio y puede o no exigir que entregue diariamente un monto mínimo de dinero.</p> <p>b) La familia de origen obliga a la niña, niño o adolescente a realizar las actividades económicas en lugares de alto riesgo (bares, discotecas, prostíbulos o en zonas donde se micro comercialicen drogas).</p> <p>c) La familia de origen se rehúsa a que la niña, niño o adolescente abandone la situación de trabajo en calle.</p> <p>d) La familia de origen permite u obliga que la/el adolescente realice trabajos peligrosos y actividades peligrosas nocivas para su desarrollo integral.</p> <p>e) La familia de origen rechaza programas de apoyo social.</p> <p>f) La familia de origen aprovecha el ingreso económico que genera la niña, niño o adolescente.</p>



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
6	Vida en calle	Cuando la niña, niño o adolescente ha hecho de la calle su espacio de socialización y lugar de vida.	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <ul style="list-style-type: none">a) La niña, niño o adolescente interactúa en calle durante largas horas del día, noche o madrugada (se encuentra en tránsito a una vida en calle).b) La niña, niño o adolescente socializa con grupos de pares que viven en calle con presencia de conductas destructivas, violentas y que transgreden las normas de orden social.c) La niña, niño o adolescente presentan conductas de riesgo (consumo de alcohol u otras drogas, pandillaje).d) La niña, niño o adolescente se ha fugado del hogar en alguna ocasión o en varias oportunidades.e) La niña, niño o adolescente presenta deserción escolar. <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <ul style="list-style-type: none">a) La familia de origen manifiesta interés por revertir la situación de calle.b) La familia de origen manifiesta disposición para recibir ayuda.c) La familia de origen hizo la denuncia cuando la niña, niño o adolescente se fugó del hogar.	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <ul style="list-style-type: none">a) La niña, niño o adolescente ha roto el vínculo con su familia, la escuela y su entorno social de origen.b) La niña, niño o adolescente se ha fugado del hogar en varias oportunidades o de forma definitiva.c) La niña, niño o adolescente constituye un nuevo grupo de pares con quienes convive en calle.d) La niña, niño o adolescente pernocta en hospedajes insalubres, casas o edificios abandonados, parques, puentes, ribera de río, aceras de avenidas u otros similares.e) La niña, niño o adolescente presenta conducta de consumo habitual de sustancia psicoactivas y presenta deterioro de su salud física y psicológica. <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <ul style="list-style-type: none">a) La familia de origen expulsa a la niña, niño y adolescente de su hogar.b) La familia de origen se niega a recibir a la niña, niño o adolescente en su hogar.c) No existe familia de origen.d) La familia de origen nunca hizo la denuncia cuando niña, niño o adolescente se fugó del hogar.e) La familia de origen prefiere y solicita el acogimiento residencial de la niña, niño o adolescente.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
7	Mendicidad	<p>Cuando una niña, niño o adolescente solicita con persistencia o humillación una dádiva o limosna sin que medie el intercambio de un bien o servicio.</p> <p>La mendicidad no genera transacción económica, prestación de servicios, ni relación laboral.</p>	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente realiza la mendicidad como una actividad económica, acompañado o no de la familia de origen.</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen manifiesta disposición para recibir ayuda.</p> <p>b) La familia de origen desconoce la situación de mendicidad en la que se encuentra la niña, niño o adolescente.</p>	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente que realiza la mendicidad en situación de explotación o por aprovechamiento de la familia (descuida su escolaridad, salud, integridad personal).</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen obliga a la niña, niño o adolescente a realizar la actividad de mendicidad.</p> <p>b) La familia de origen utiliza a la niña, niño o adolescente con habilidades especiales, discapacidad física o problemas de salud graves, para obtener dinero o bienes materiales.</p> <p>c) La familia de origen entrega a terceros a la niña, niño o adolescente para utilizarlo en la mendicidad.</p> <p>d) La familia de origen considera que la niña, niño o adolescente es de su propiedad y se muestra reacia a cambiar su actitud.</p>
8	Negligencia o Descuido	<p>La niña, niño o adolescente se encuentra descuidado en sus necesidades físicas, de seguridad y socio-afectivas; aun cuando la familia de origen cuenta con posibilidades de cubrir dichas necesidades.</p> <p>- Necesidades físicas: Alimentación, vestimenta,</p>	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente presenta desnutrición (según peso y talla), deshidratación o intoxicación recuperable aun cuando la familia cuenta con recursos para su atención.</p> <p>b) La niña, niño o adolescente en mal estado de salud, presenta vestimenta inadecuada a la estación climática</p>	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente con tuberculosis clínicamente considerado tres cruces.</p> <p>b) La niña, niño o adolescente con heridas visibles en el cuerpo, debido a las condiciones antihigiénicas en la que vive.</p> <p>c) La niña, niño o adolescente es sedado frecuentemente</p>



N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
		<p>higiene personal y otras asociadas a la salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidades de seguridad: condiciones de vivienda, supervisión dentro o fuera del hogar. - Necesidades socio-afectivas: apego, afecto, comunicación, estimulación ante necesidades especiales, reconocimiento, manejo de emociones, orientación. 	<p>y/o no asiste con regularidad a la escuela/colegio a pesar que la familia cuenta con los recursos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) La niña, niño se encuentra en situación de riesgo al quedarse solo en su casa cuya infraestructura (conexiones eléctricas, agua y/o desagüe) se encuentra expuesta y/o deteriorada. d) La niña, niño o adolescente es víctima de violencia sexual por terceros. e) La niña, niño o adolescente sufre algún tipo de explotación (no sexual) por terceros, SIN conocimiento de la familia de origen. f) La familia de origen realiza conductas temerarias con la niña, niño o adolescente. <p style="text-align: center;">Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La familia de origen denuncia la violencia física, psicológica, sexual, acoso o tocamientos ejercida contra una niña, niño o adolescente por un tercero. b) La familia de origen al tomar conocimiento que la niña, niño o adolescente es víctima de algún tipo de explotación (No sexual) por terceros, realiza la denuncia del hecho. c) La familia de origen muestra evidente interés en la recuperación física y/o psicológica de la niña, niño o adolescente. d) La familia de origen manifiesta su interés en recibir la ayuda para mejorar la situación de negligencia que afecta a la niña, niño o adolescente. 	<p>por la familia de origen como forma de controlar su llanto o despertar nocturno sin prescripción médica.</p> <ul style="list-style-type: none"> d) La niña, niño o adolescente accidentado o herido por quedarse sola/o en su casa cuya infraestructura (conexiones eléctricas, de agua y/o desagüe) se encuentra expuesto y/o deteriorado, pese a las recomendaciones recibidas por la instancia de protección por riesgo. e) La niña, niño o adolescente es víctima de violencia sexual por terceros. f) La niña, niño o adolescente es explotado sexualmente por terceros con consentimiento de la familia de origen. g) La niña, niño o adolescente sufre algún tipo de explotación (No sexual) por terceros con conocimiento de la familia de origen. h) La niña, niño o adolescente presenta intoxicación con riesgo de muerte. <p style="text-align: center;">Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La familia de origen niega la ocurrencia de los hechos de negligencia. b) La familia de origen no denuncia cualquier tipo de explotación (No sexual), sufrida por la niña, niño o adolescente. c) La familia de origen culpa a la niña, niño o adolescente por no auto cuidarse. d) Ningún miembro de la familia de origen denuncia la violencia física, psicológica y sexual realizada por terceros.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
9	Conductas de riesgo en la familia de origen	Son conductas o comportamientos fuera de la Ley o de riesgo social de la madre, padre o adulto responsable de la niña, niño o adolescente ⁴ .	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente observa que ambos o el único adulto a cargo de su cuidado presenta consumo ocasional de alcohol o drogas.</p> <p>b) La niña, niño o adolescente se encuentra en eventos sociales junto a su familia de origen, donde está expuesto a actos de personas con consumo abusivo de alcohol o drogas.</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen manifiesta interés en recibir ayuda para dejar de realizar conductas de riesgo.</p>	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente observa que ambos o el único adulto a cargo de su cuidado presenta consumo problemático de alcohol u otras drogas, perjudicando su desarrollo integral.</p> <p>b) La niña, niño o adolescente es inducido por la familia de origen en actos delictivos: robo, venta de drogas, sicariato, entre otros.</p> <p>c) La niña, niño o adolescente es inducido por la familia de origen a consumir alcohol o sustancias psicoactivas o es expuesto con adultos que participan de estas acciones.</p> <p>d) La niña, niño o adolescente es expuesto a convivir o presenciar situaciones de prostitución de alguno de los miembros de la familia de origen.</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen NO muestra una actitud favorable para la modificación de las situaciones que perjudican el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente.</p> <p>b) La familia de origen niega las ocurrencias de las conductas de riesgo en el entorno familiar.</p>

⁴ Adaptado de la Pág. 50 al 56 del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Autónoma Vasca.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
10	Trata de niñas, niños o adolescentes	<p>Es un delito que tiene diferentes causas y se realiza mediante la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niña, niño o adolescente con fines de explotación sexual, venta, obligarla/o a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos. Cabe precisar que si tan solo se usa uno de los medios antes señalados, la situación se define como trata de niñas, niños o adolescentes⁵.</p> <p>Cuando una niña, niño o adolescente se encuentra en estas circunstancias por acciones de la familia de origen, configura desprotección familiar.</p>	<p>La trata de niñas, niños y adolescentes en ningún caso puede ser considerada una situación de riesgo por lo que no se consigna indicadores en este rubro.</p> <p>Las DEMUNA acreditadas realizan la denuncia en la instancia pertinente.</p>	<p>Indicadores de la afectación o situación de la niña, niño o adolescente</p> <p>a) La niña, niño o adolescente en situación de trata.</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>a) La familia de origen conoce o es partícipe de la situación de trata y puede recibir o no un beneficio económico.</p> <p>b) La familia de origen no comunica la desaparición de la niña, niño o adolescente a la instancia pertinente.</p>
11	Abandono	<p>Niña, niño o adolescente que es dejado solo o entregado por su familia de origen con el claro deseo de desvincularse y extinguir su rol parental.</p>	<p>La situación de abandono de la niña, niño y adolescente en ningún caso puede ser considerada una situación de riesgo por lo que no se consigna indicadores en este rubro.</p> <p>Las DEMUNA acreditadas realizan la denuncia en la instancia pertinente.</p>	<p>Indicadores que evidencian la afectación de la niña, niño o adolescente</p> <p>e) La niña o niño recién nacido abandonado en la calle o establecimiento de salud.</p> <p>f) La niña, niño o adolescente con discapacidad abandonado en instituciones públicas o privadas.</p> <p>g) La niña o niño abandonado en la calle, instituciones</p>

⁵ Adaptado de la Ley 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
				<p>públicas o privadas.</p> <p>Indicadores de la actitud o comportamiento de la familia de origen</p> <p>c) La familia de origen no desea asumir su rol parental e intencionalmente abandona a la niña, niño o adolescente.</p> <p>d) La familia de origen se muestra indiferente al apoyo que se ofrece para atender las necesidades básicas de la niña, niño o adolescente.</p> <p>e) La familia de origen manifiesta expresamente su decisión de abandonar definitivamente a la niña, niño o adolescente a fin de que sea promovido en adopción.</p>

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**ANEXO 01****INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGO N° __-20__**

I. DATOS GENERALES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE		
Nombres y Apellidos:		Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Lengua/Idioma/dialecto:
Sexo: Hombre () Mujer ()		Tiene discapacidad: No () Sí () Física () Sensorial () Psíquica () Mental ()
N° DNI () Otro documento/N°:		Gestante: No () Sí () Tiempo: _
Asistencia escolar: () Sí grado y nivel: _____ () No motivo: _____ () No corresponde		
Consumo de sustancias psicoactivas: () Sí () No Enfermedades crónicas () Sí () No Seguro de salud () Sí () No		
Dirección domiciliaria:		
Referencia:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:

II. MODALIDAD DE INGRESO AL SERVICIO (Marcar con una "X" ó "✓" la opción que corresponda)
Comunicado por: Línea 100 () CEM () SAU () Ministerio Público () PNP () Equipo de Atención Urgente () DEMUNA () INPE () Persona Natural/Vínculo () _____ Otros: _____
Datos del documento que motiva la valoración de la situación de la niña, niño o adolescente. (Señalar si es un oficio, solicitud, acta fiscal o datos de la persona natural que conduce a la niña, niño o adolescente, entre otros).

III. IDENTIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS (Para llenar esta tabla consultar el literal d)		
Tipologías	Riesgo	Desprotección Familiar
1. Violencia sexual en el entorno familiar		
2. Explotación sexual		
3. Violencia Física en el entorno familiar		
4. Violencia psicológica en el entorno familiar		
5. Trabajo infantil en situación de calle u otros que vulneren derechos		
6. Vida en calle		
7. Mendicidad		
8. Negligencia o Descuido		
9. Conductas de riesgo en la familia de origen		
10. Trata de niñas, niños y adolescentes		
11. Abandono		
Otras Tipologías:		
12.		
VALORACIÓN GLOBAL		

IV. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE
4.1 En primer lugar, se describen las características que afectan a la niña, niño o adolescente por cada tipología y la actuación de la familia de origen.



4.2 En segundo lugar se describen las necesidades de atención inmediata que puede presentar la niña, niño o adolescente, principalmente de atención médica, alimenticia, u otros. Se puede plasmar la información plasmada en la Ficha de identificación que contiene el anexo 02.

V. VALORACIÓN GLOBAL

5.1 Se plasma el análisis realizado de las tipologías identificadas, así como el resultado de la valoración global de las tipologías que vulneran el ejercicio de los derechos de la niña, niño o adolescente.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 El/la profesional recomienda el inicio o no del procedimiento por riesgo o desprotección familiar.

6.2 El /la profesional recomienda las acciones prioritarias en relación a la afectación que presenta la niña, niño o adolescente.

6.3 Se toma en cuenta la información detallada en LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE ALERTA (Anexo 02) para determinar las acciones que favorezcan la restitución de los derechos y la protección de la niña, niño o adolescente.

Firma
Nombres y Apellidos de Evaluador(a)

Firma
Nombres y Apellidos de Evaluador(a)

Firma
Nombres y Apellidos de Evaluador(a)

ANEXO 02
FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SIGNOS DE ALERTA

TIPOLOGÍA	SIGNOS DE ALERTA	SI
Violencia sexual en el ámbito familiar	a) Niña, niño o adolescente requiere atención médica por presentar problemas de salud (picaazón o dolor en zona genital o anal. Inflamación de la piel, hematomas, sangrado, entre otros).	
	b) Niña, niño o adolescente con presunta infección de transmisión sexual, VIH entre otros.	
	c) Niña, niño o adolescente con afectación a funciones físicas de manera frecuente (trastornos gastrointestinales, cefaleas, dolores físicos sin razón).	
	d) Niña, niño o adolescente con trastorno de conducta alimentaria (bulimia, anorexia).	
	e) Niña, niño o adolescente con síntomas de ansiedad, depresión.	
	f) Niña, niño o adolescente con ideación o intento de suicidio.	
	g) Niña, niño o adolescente presenta problemas de conducta o comportamiento, negligencia en sus obligaciones.	
	h) Niña, niño o adolescente presenta dificultades para establecer relaciones con sus pares.	
	i) Niña, niño o adolescente con actitud de aislamiento.	
	j) En aquellos casos de adolescentes: b.1 Autoagresividad (cortes, quemaduras). b.2 Fugas del hogar. b.3 Drogadicción y/o alcoholismo.	
	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes	a) Niños, niñas y adolescentes con infecciones de transmisión sexual, VIH o indicadores de estas (comezón, enrojecimiento, en genitales).
b) Niña, niño o adolescente con ideación o intento de suicidio.		
c) Niña, niño o adolescente con sentimiento de culpa, vergüenza y/o desprecio.		
d) Niña, niño o adolescente característicamente manipulable.		
e) Niña, niño o adolescente con lesiones físicas permanentes debido al escaso desarrollo de los órganos.		
f) Niña o adolescente con antecedentes de aborto.		
g) Familia de origen muestra desconocimiento de las necesidades emocionales de la niña, niño o adolescente.		
h) Vivienda de la familia de origen o extensa ubicada en zona donde se ejerce la prostitución o existen bares o centros nocturnos de esparcimiento.		

	i) Familia de origen o extensa manifiestan temor ante la posibilidad que el tratante pueda acceder a la niña, niño o adolescente.	
Violencia Física	a) Niña, niño o adolescente presenta problemas de salud o requiere una atención médica de salud como consecuencia de la agresión física.	
	b) Niña, niño o adolescente con problemas de conducta o comportamiento.	
	c) Niña, niño o adolescente con comportamiento agresivo.	
	d) En caso de niñas y niños: 1. Excesiva irritabilidad. 2. Problemas de sueño. 3. Temor de estar solos. 4. Callados. 5. Regresiones para ir al baño, caminar y/o hablar.	
	e) Niña, niño o adolescente con sentimiento de ira, culpa y responsabilidad de los actos violentos.	
	f) Niña, niño o adolescente con conductas de provocación, desafiantes.	
	g) Presencia de violencia física entre los cónyuges u otros miembros de la familia de origen.	
	h) Familia de origen o extensa con antecedentes de agresiones físicas.	
	i) Familia de origen o extensa naturaliza las agresiones físicas como medio de corrección.	
Violencia Psicológica	a) Niña, niño o adolescente agresivo.	
	b) Niña, niño o adolescente con reacciones de temor o miedo.	
	c) Niña, niño o adolescente con intento de suicidio.	
	d) Niña, niño o adolescente con baja autoestima.	
	e) Niña, niño o adolescente que no logra entablar un diálogo.	
	f) Cortes en la piel o cutting ⁶ .	
	g) La familia de origen exige por encima de sus capacidades físicas y psicológicas a la niña, niño o adolescente y lo enfrenta a situaciones extremas para su edad.	
	h) La familia de origen manifiesta en forma reiterada hostilidad verbal hacia la niña, niño o adolescente.	
Trabajo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o aquel que suponga	a) Niña, niño o adolescente en mal estado de salud (enfermedades respiratorias, estomacales, urinarias, entre otras), por las condiciones de la actividad económica que realiza.	
	b) Niña, niño o adolescente realiza la actividad económica en horario nocturno y/o madrugadas.	
	c) Niña, niño o adolescente presenta repitencia y rendimiento escolar por debajo del promedio.	
	d) Niña, niño o adolescente considera que es su deber realizar la actividad económica y descuida otras actividades propias de su edad.	

⁶ Consiste en hacerse daño deliberadamente y a escondidas para superar la ansiedad.

una afectación de derechos	e) La niña, niño o adolescente en alguna ocasión no pernoctó en su hogar.	
	f) Familia de origen se despreocupa por las necesidades educativas, de seguridad y salud de las niñas, niños o adolescentes.	
	g) Familia de origen indiferente a la exposición de riesgo de la niña, niño o adolescente durante las horas que realiza la actividad económica.	
Vida en calle	a) Niña, niño o adolescente que presenta signos de alguna enfermedad: infecciones, desnutrición, TBC, entre otros.	
	b) Niña, niño o adolescente con antecedente de conflicto con la ley penal.	
	c) Niña, niño o adolescente con experiencia de explotación sexual.	
	d) Niña, niño o adolescente con actitud defensiva.	
	e) Niña, niño o adolescente que rechaza el apoyo social.	
	f) Familia de origen expulsa a la niña, niño o adolescente.	
Mendicidad	a) Niña, niño o adolescente que requiere atención médica por encontrarse en mal estado de salud: infecciones, desnutrición, TBC, entre otros.	
	b) Familia de origen inmersa en la mendicidad por dificultades familiares graves (fallecimiento, enfermedad terminal de uno de los miembros).	
	c) Familia de origen no cuenta con familiares que puedan apoyar en el cuidado de la niña, niño o adolescente durante el tiempo que realiza la mendicidad.	
Negligencia o descuido	a) Niña, niño o adolescente que permanece por horas prolongadas en la calle sin supervisión.	
	b) Niña, niño o adolescente sin control ni supervisión.	
	c) Niña o niño que permanece al cuidado de otro niño por horas prolongadas.	
	d) Niña, niño o adolescente con hábitos alimenticios, sueño inapropiados.	
	e) Niña, niño o adolescente con afectaciones de salud no atendidas.	
	f) Familia de origen objeto de negligencia en su infancia.	
	g) Familia de origen con apatía para asumir su rol parental.	
	h) Familia de origen en edad adolescente.	
	i) Familia de origen migrante y no cuenta con otros familiares en la provincia donde habita.	
Conductas de riesgo en la familia de origen	a) Niña, niño o adolescente víctima de violencia física, psicológica o sexual al haber sido expuesto por la familia de origen ante personas o espacios de alta peligrosidad.	
	b) Niña, niño o adolescente requiere atención médica por estar inmerso en actos violentos y/o delictivos.	

	c) Niña, niño o adolescente con antecedentes de actos violentos y/o delictivos.	
	d) La integridad física de la niña, niño o adolescente se encuentra en peligro.	
	e) Ningún miembro de la familia de origen ejerce como modelo positivo ante la niña, niño o adolescente.	
	f) Miembros de la familia de origen en situación de privación de su libertad.	
	g) Algún miembro de la familia de origen representa un modelo inadecuado para la niña, niño o adolescente por estar involucrado en conductas delictivas.	
	h) Miembro de la familia de origen (no inmerso en conductas de riesgo) con actitud permisiva hacia el consumo regular de alcohol o drogas.	
	i) Presencia de un miembro de la familia de origen o extensa que constituye un modelo positivo para la niña, niño o adolescente.	
Trata de niñas, niños y adolescentes	a) Niña, niño o adolescente que laboran en lugares nocturnos (bares, cantinas, licorerías, discotecas, conciertos, etc.)	
	b) Niña, niño o adolescente que se encuentren viviendo con personas que no son su familia de origen (madrina, padrino o terceros).	
	c) Niña, niño o adolescente que realiza viajes sin la compañía de su familia de origen o sin documento de identidad o sin la autorización de viaje de sus padres.	
	d) Familia de origen del interior del país que otorga responsabilidad a un tercero con el fin que pueda estudiar.	
	e) Familia de origen utiliza a la niña, niño o adolescente como medio para obtener ganancia económica.	
Abandono	a) Niña, niño o adolescente que requiere atención médica por haber sido dejado en lugares públicos (hipotermia, deshidratación).	
	b) Presencia de la familia extensa de niña, niño o adolescente con discapacidad.	

SIGNOS DE ALERTA TRANSVERSALES		SI
a)	Miembro de la familia de origen (responsable de la niña, niño o adolescente) no presenta déficit físico o mental que limite su capacidad de atención y protección.	
b)	Miembro de la familia de origen (responsable de la niña, niño o adolescente) presenta discapacidad física o trastorno mental que limita significativamente su capacidad de atención y protección.	
c)	Miembro de la familia de origen (responsable de la niña, niño o adolescente) presenta un leve déficit físico, mental o intelectual que con el apoyo de servicios locales puede ser capaz de mantener la responsabilidad de cuidado y protección del menor de edad.	
d)	Familia de origen con antecedentes de institucionalización.	
e)	Desigual asignación de roles entre los miembros de la familia de origen (la responsabilidad de crianza y educación de la niña, niño o adolescente es asignado exclusivamente a la figura materna).	
f)	Familia de origen con tendencia hacia pautas de conducta limitadoras, aislantes y frustrantes o que ignoran o rechazan las necesidades e intereses de la niña, niño o	



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

adolescente.	
g) Miembros de la familia de origen poco expresivos emocionalmente que suelen infravalorar las relaciones afectivas.	
h) Familia de origen con falta de interés por la educación de la niña, niño o adolescente o nula participación en las actividades educativas.	
i) Familia de origen no establece límites claros, ausencia de normas de funcionamiento familiar.	
j) Miembro de la familia diagnosticado con VIH o TBC sin tratamiento médico.	
k) Vivienda familiar con espacio reducido (niña, niño o adolescente comparte la habitación y hasta la cama con adultos).	
l) La niña, niño o adolescente cuenta con un miembro de la familia extensa que visualiza como un modelo positivo a seguir.	
m) Presencia de dificultades en los progenitores como pareja.	

ANEXO 03 CONSIDERACIONES GENERALES

Es un instrumento de apoyo que permite determinar si la niña, niño o adolescente se encuentra en situación de riesgo o de desprotección familiar, a partir de la identificación de las circunstancias que vulneran el ejercicio de sus derechos y la actitud o comportamiento de las y los responsables de su cuidado frente a dicha situación.

1. CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN:

- a) El instrumento es de aplicación por las/los profesionales de las Unidades de Protección Especial, Juzgados de Familia o Mixtos y DEMUNA acreditadas. Cabe precisar que este instrumento puede ser utilizado como un documento de consulta por las DEMUNA no acreditadas a fin de identificar posibles situaciones de desprotección familiar y canalizar la atención de la niña, niño o adolescente a la instancia pertinente.
- b) El instrumento puede ser utilizado una vez ingresado el caso de la niña, niño o adolescente al servicio, a fin de determinar si su situación es de riesgo o desprotección familiar, así como en las diferentes etapas del procedimiento, hasta la conclusión del caso.
- c) El instrumento es aplicado a cada niña, niño o adolescente, dado que la valoración es de manera individual, toda vez que aun perteneciendo al mismo grupo familiar o haber experimentado el mismo trato por parte de los responsables de su cuidado no implica un impacto similar en el desarrollo y bienestar de cada niño, niña o adolescente.
- d) Los indicadores que se presentan como parte de la tabla de valoración, son de carácter cualitativo y en su formulación se describen características observables que permitan identificar y entender la situación que enfrenta la niña, niño o adolescente y el comportamiento de la familia de origen.
- e) Se cuenta con dos instrumentos de apoyo que permite registrar la información que se obtiene del caso y que son tomados en cuenta para determinar la situación de riesgo o de desprotección familiar, así como las acciones más pertinentes para determinar y aplicar la medida de protección. Estos instrumentos se presentan en el anexo 01 y 02 del presente documento.

2. ESTRUCTURA:

La Tabla de Valoración de Riesgo ha sido diseñada bajo una estructura que establece 4 variables (tipología, definición, situación de riesgo y situación de desprotección familiar) que se correlacionan de manera ordenada facilitando el manejo de dicho instrumento.

TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR

2.1 Variable “Tipología”

Son los diferentes tipos de situaciones producidos en la familia de origen⁷ que vulnera el ejercicio de los derechos de las niñas, niños o adolescentes y afectan su integridad física o psicológica.

Del levantamiento de información sobre la recurrencia de casos ingresados a las Unidades de Investigación Tutelar (hoy Unidades de Protección Especial), se ha identificado y determinado 11 tipologías, que son:

N°	TIPOLOGÍAS
01	Violencia sexual en el ámbito familiar.
02	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
03	Violencia física en el ámbito familiar.
04	Violencia psicológica en el ámbito familiar.
05	Trabajo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o aquel que suponga una afectación de derechos.
06	Vida en calle.
07	Mendicidad.
08	Negligencia o Descuido.
09	Conductas de riesgo en la familia de origen.
10	Trata de niñas, niños y adolescentes.
11	Abandono.

Cabe precisar, que en la identificación de la situación de la niña, niño o adolescente pueden converger dos o más tipologías, como por ejemplo la Violencia Psicológica que se presenta como efecto de la Violencia Física.

Las situaciones de riesgo o desprotección familiar que puedan involucrar cada tipología, se identifican a partir del análisis de los indicadores que describen la situación que vive la niña, niño o adolescente y la respuesta o actuación de la familia ante los hechos ocurridos.

2.2 Variable “Definición”

Es el significado de carácter social que se ha asignado a cada una de las tipologías y que han sido extraídos o adaptados de documentos técnicos especializados en la temática que se aborda (trata de persona, explotación sexual, entre otros), como por ejemplo el siguiente:

N°	TIPOLOGÍA	DEFINICIÓN
01	<i>Violencia Física en el ámbito familiar</i>	Es la acción o conducta ejercida a través de la fuerza o el poder, intencional o no, que ocasiona daño a la integridad corporal o a la salud de la niña, niño o adolescente.

⁷ Decreto Legislativo N° 1297 – Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, Artículo 3, literal a).

2.3 Variable “Situación de Riesgo”

Es la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente, donde el ejercicio de sus derechos es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral sin revestir gravedad, y no son o no pueden ser atendidos por su familia. Esta situación requiere la actuación estatal adoptando las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso justifique la separación de la niña, niño o adolescente de su familia de origen⁸.

La situación de riesgo recoge indicadores cualitativos en base a dos criterios:

a) La afectación que vive la niña, niño o adolescente.

La niña, niño o adolescente vive situaciones que afectan a su desarrollo integral pero que son reversibles y recuperables en un plazo prudente, por lo que no requiere separarla/o de su entorno familiar.

b) La actitud o comportamiento de la familia de origen ante la situación que afecta a la niña, niño o adolescente.

La familia de origen no proporciona las condiciones necesarias para que la niña, niño o adolescente pueda ejercer plenamente sus derechos, por desconocimiento o por no contar con capacidades personales para asumir de manera adecuada el cuidado y protección de la niña, niño o adolescente, por lo que se requiere la actuación estatal para brindar el apoyo de servicios y programas sociales que coadyuven a fortalecer o mejorar dichas circunstancias.

2.4 Variable “Situación de Desprotección Familiar”

Es la situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado de las niñas, niños y adolescentes, y que afecta gravemente su desarrollo integral. Esta situación implica la separación temporal de la niña, niño o adolescente de su familia de origen para su protección.

La situación de pobreza, en ningún caso justifica, por sí sola, la separación de la niña, niño o adolescente de su familia de origen, ni constituye desprotección familiar⁹. Asimismo, esta separación tampoco se justifica por la única razón de discapacidad que pueda sufrir la niña, niño o adolescente o algún miembro de su familia.

La situación de desprotección familiar recoge indicadores en base a dos criterios:

a) La afectación que vive la niña, niño o adolescente.

En la situación de desprotección familiar, la niña, niño o adolescente ha sido afectada/o gravemente en su desarrollo integral, por lo que debe ser separada/o de su entorno familiar.

⁸ Tomado del Decreto Legislativo 1297

⁹ Tomado del Decreto Legislativo 1297.

- b) La actitud o comportamiento de la familia de origen ante los hechos ocurridos. La madre, padre o responsable del cuidado de la niña, niño o adolescente en su familia de origen presenta las siguientes características:
- i. Conoce y puede atender las necesidades básicas de la niña, niño o adolescente; sin embargo, incumple sus obligaciones de cuidado y protección, ya sea por desidia, por intereses contrarios al bienestar de la niña, niño o adolescente u otros que se oponen a su rol de protección y cuidado.
 - ii. Conoce su rol parental pero se ve impedido de cubrir las necesidades básicas de la niña, niño o adolescente debido a enfermedades graves o terminales, lo que genera afectación considerable al desarrollo integral del menor de edad.
 - iii. Conoce su rol parental y cuenta con la capacidad de brindar los cuidados y protección que requiere la niña, niño o adolescente pero reincide en conductas negligentes que colocan en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de la niña, niño o adolescente.

En el caso de las tipologías de “Explotación sexual”, “Trata de niñas, niños y adolescentes” y “Abandono” no se ha considerado características para la situación de riesgo, solo para la situación de desprotección familiar debido a la particularidad y complejidad que poseen cada una de ellas, conforme se observa del cuadro siguiente.

En el caso de violencia sexual, existe la posibilidad de calificarla como riesgo, cuando constata que el miembro de la familia de origen no agresor que tiene la obligación de proteger a la niña, niño o adolescente, actúa protegiéndolos en cumplimiento de su rol parental.

N°	TIPOLOGÍA	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
01	Violencia sexual en el ámbito familiar		
02	Explotación sexual		
03	Violencia física en el ámbito familiar		
04	Violencia psicológica en el ámbito familiar		
05	Trabajo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o aquel que suponga una afectación de derechos		
06	Vida en calle		
07	Mendicidad		
08	Negligencia o Descuido		
09	Conductas de riesgo en la familia de origen		
10	Trata de niñas, niños y adolescentes		
11	Abandono		

3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN

La aplicación de la Tabla de Valoración de Riesgo, establece cinco (5) pasos a seguir por las/los profesionales a cargo: a) recolección de información; b) verificación de la información; c) identificación de tipologías; d) valoración de la tipología; y e) valoración global de la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente.

3.1 Recolección de información

El recojo de información se realiza de manera objetiva considerando los siguientes supuestos:

- a) Cuando los operadores de los diferentes servicios (Policía Nacional del Perú, Fiscalía, Establecimientos de Salud, Centro Emergencia Mujer, servicio de Educadores de Calle, entre otros), entidades públicas y privadas o cualquier persona comunique, a través de un documento la situación de vulneración de los derechos de una niña, niño o adolescente, las/los profesionales de los Juzgados de Familia o Mixto, de la UPE o de la DEMUNA acreditada, deben leer detenidamente la información contenida a fin de extraer de esta, las circunstancias personales, familiares o sociales que pudieran colocarlas/los en una situación de riesgo o desprotección familiar.
- b) Cuando la niña, niño o adolescente es trasladada/o a las instalaciones del Juzgado de Familia o Mixto, de la UPE o DEMUNA acreditada, las/los profesionales a cargo de la atención del caso realizan la lectura del documento que contiene la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales, para que luego se proceda a desarrollar la entrevista única a la niña, niño o adolescente, de manera preferente por el profesional en psicología.

La/el psicóloga/o debe tener en cuenta, que de existir información en los documentos acerca de la vulneración ejercida en contra de la niña, niño o adolescente, ya no debe realizar preguntas al respecto a fin de evitar la revictimización, más aun si se trata de hechos de violencia sexual.

El/la trabajador/a social y la/el abogado del equipo interdisciplinario, trasladan sus preguntas a la/el psicóloga/o, a fin que se obtenga mayor información sobre las causas que generaron la situación de riesgo o desprotección familiar.

Es importante tener en cuenta que no se debe suponer situaciones o condiciones, pues se corre el riesgo que se afecte las decisiones posteriores que se puedan tomar en beneficio de la protección de la niña, niño o adolescente.

3.2 Verificación de la información

Contando con información extraída del expediente y la entrevista, la/el profesional realiza la verificación de los datos para la validación del caso.

Las/os profesionales pueden realizar consultas a diversos sistemas del Estado, como al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Seguro Integral de Salud, página web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), páginas amarillas, Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), EsSalud, redes sociales, así como llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, entre otras acciones que consideren necesarias a efectos de verificar la información.

La verificación de datos es una acción que se realiza de manera inmediata, más aún cuando se tratan de afectaciones procedentes de la violencia sexual.

3.3 Identificación y validación de tipologías

La/el profesional, una vez recogida la información y en base a la identificación preliminar de la situación o situaciones que afectan a la niña, niño o adolescente, procede a consultar la Tabla de Valoración de Riesgo, tomando en consideración la definición de las tipologías, a fin de confirmar la o las tipologías que vienen afectando a la niña, niño o adolescente.

En la identificación de las tipologías, también se puede tomar como referente la información que señala las características de la situación que vive la niña, niño adolescente, así como la información que describe la actuación de la familia frente a la ocurrencia de los hechos.

3.4 Valoración de la tipología

Luego de haber identificado cuál o cuáles son las tipologías que afectan a la niña, niño o adolescente, se procede a realizar la valoración a través del análisis lógico de la interacción entre los dos criterios básicos, el de afectación de la niña, niño o adolescente y la actitud de la familia de origen frente a la ocurrencia de los hechos, a fin de determinar si se encuentra en una situación de riesgo o desprotección familiar.

Para determinar la situación de riesgo o desprotección familiar, no se requiere que la niña, niño o adolescente, presente el total de características de las situaciones descritas (riesgo o desprotección familiar) para cada tipología, es suficiente que se presente una de estas características por cada una de las situaciones evaluadas.

La/el profesional identifica y analiza cuál ha sido y es en la actualidad la actitud de la familia de origen ante la afectación que presenta la niña, niño o adolescente (como por ejemplo, lesiones físicas en determinadas zonas del cuerpo o requiere hospitalización o tratamiento médico como consecuencia del maltrato); es decir, qué tanto han contribuido o no, y si fue por desconocimiento o por negligencia¹⁰.

Esta identificación y análisis se realiza por cada tipología, obteniendo así por cada una de ellas una valoración individual, como por ejemplo:

¹⁰ Descuido, falta de cuidado; tomado de la Real Academia Española.

TIPOLOGÍA	SITUACIÓN DE RIESGO	SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR
Negligencia o Descuido	X	
Conductas de riesgo en la familia de origen	X	
Violencia Sexual		X

En aquellos casos donde no se cuente con información relacionada a la actitud de la familia, las/los profesionales tienen que dar énfasis a la afectación que presenta la niña, niño o adolescente, así como ser acuciosos durante la entrevista, siempre y cuando su edad y condiciones emocionales lo permitan.

3.5 Valoración Global de la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente

Para la valoración global de la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente se debe considerar los siguientes supuestos:

- Si producto de la valoración se obtiene una o más tipologías en situación de riesgo, la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente debe valorarse como **situación de riesgo**.
- Ante la sola presencia de una tipología valorada individualmente como desprotección familiar, independientemente del número de tipologías valoradas como riesgo, la situación socio familiar de la niña, niño o adolescente debe valorarse como situación de **desprotección familiar**.

La información en base a la cual se realice la valoración debe ser actualizada y debidamente contrastada.

4. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SIGNOS DE ALERTA

Durante la atención del caso y la valoración, la/el profesional tiene la posibilidad de identificar información sobre dolencias, comportamientos, actitudes o problemas conexos a la situación que vive la niña, niño o adolescente; lo que constituyen alertas que deben tomarse en cuenta en todo el proceso, ya que pueden influir en la decisión sobre el tipo de medidas de protección a disponerse e implementarse.

En ese sentido, dichas alertas se han agrupado en un listado por cada tipología, que se desarrollan en el Anexo 02 como una ficha de cotejo.

5. ELABORACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGO

Una vez culminada la valoración global se redacta el informe técnico que contiene el resultado del procedimiento de valoración realizada, cuyo modelo se presenta en el

anexo 01 del presente documento. Dicho informe debe ser incorporado en el expediente de la niña, niño o adolescente.

En todos los casos, el informe es elaborado independientemente de haberse confirmado o no, la situación de riesgo o desprotección familiar de la niña, niño o adolescente.

El Informe técnico de valoración cuenta con la siguiente estructura:

5.1 Datos generales de la niña, niño o adolescente: en este rubro se indican los nombres y apellidos, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, tipo de Documento Nacional de Identidad y número, dirección domiciliaría, referencia, distrito, provincia, región, nacionalidad, lengua/idioma/dialecto.

5.2 Modalidad de Ingreso: en este rubro se indican las diferentes modalidades por las cuales una niña, niño o adolescente ingresa al Juzgado de Familia o Mixto, UPE o DEMUNA acreditada, la que puede ser por derivación de:

- a) Línea 100.
- b) Centro Emergencia Mujer.
- c) Ministerio Público.
- d) Policía Nacional del Perú.
- e) Equipo Interdisciplinario de Atención Urgente - Itinerante de la Unidad de Protección Especial.
- f) Defensoría del Niño y del Adolescente.
- g) Instituto Nacional Penitenciario.
- h) Persona natural.
- i) Otro medio no detallado en los ítems anteriores en cuyo caso debe especificarse.

Debiendo colocar una "X" o Check "✓" donde corresponda.

5.3 Identificación de Tipologías: en este rubro se indican las 11 tipologías consideradas en la Tabla de Valoración de Riesgo. Cada una de ellas tiene dos opciones para el marcado:

- a) Riesgo: Se marca con una "X" o check "✓" cuando de la valoración psicosocial de la niña, niño o adolescente se obtuvieron características de riesgo en una determinada tipología.
- b) Desprotección familiar: Se marca con una "X" o check "✓" cuando de la valoración se obtuvieron características de desprotección familiar de una determinada tipología.

Adicional a las 11 tipologías consideradas en el informe de valoración, se menciona la opción "**Otras tipologías**" donde la/el profesional puede colocar

la/las tipología/as que no se encuentran en el listado, ya que de la evaluación se pueden identificar situaciones distintas que afectan a la niña, niño o adolescente.

5.4 Características y Necesidades de la Niña, Niño o Adolescente: en este rubro se debe consignar lo siguiente:

- a) La descripción de las características identificadas por cada tipología, considerando los criterios básicos de afectación de la niña, niño o adolescente y actuación de la familia de origen.
- b) Las necesidades de atención inmediata que puede presentar la niña, niño o adolescente, principalmente de atención médica, alimenticia, u otros.

5.5 Valoración Global: en este rubro se indica el resultado de la valoración general de las tipologías que vulneran el ejercicio de los derechos de la niña, niño o adolescente.

En caso que la valoración global hubiera identificado una o más tipologías de riesgo y de desprotección familiar, la valoración global se centra en las tipologías de desprotección familiar presentes.

5.6 Recomendaciones: en este rubro, luego de conocer la valoración global, las/los profesionales del equipo interdisciplinario pueden recomendar lo siguiente:

- a) El inicio o no del procedimiento por riesgo o desprotección familiar.
- b) Las acciones prioritarias en relación a la afectación que presenta la niña, niño o adolescente.